

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003259 11 AGO 2008

**“Por la cual se adiciona la Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS”**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2008, se habilitó al establecimiento de comercio CONTROLAUTOS LAS ACACIAS, con matricula mercantil No. 00050457 del 22 de junio de 2007, con domicilio en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, NIT 900023589-1, representada legalmente por la señora Lady Andrea Duran Cifuentes con cédula de ciudadanía No. 38.290.477, domiciliado en la Carrera 10 No. 38 - 05, para operar como Centro de Diagnóstico Clase D con una línea de inspección mixta con una capacidad de revisión: línea para livianos 12 vehículos por hora ò para vehículos pesados: 6 vehículos por hora.

Que con oficio MT-43886 del 4 de julio de 2008, la señora Lady Andrea Duran Cifuentes con cédula de ciudadanía No. 38.290.477, en representación del Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS, solicitó a esta Subdirección la adición de una línea de inspección de motocicletas, anexando los documentos exigidos en la norma citada.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-44280 del 31 de julio de 2008, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio.

Que con oficio radicado MT-50309 fechado 31 de julio de 2008, el solicitante aportó en doce (12) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

- Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual
- Constancia de capacitación o laboral de conformidad con la resolución 4062 de 2007

# RESOLUCIÓN NÚMERO 003259 11 AGO 2008

**“Por la cual se adiciona la Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS”**

Que revisada la documentación allegada por el Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS el peticionario cumple con los requisitos de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007; el Centro de Diagnóstico aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señora Lady Andrea Duran Cifuentes
- ✓ Relación de Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio de Bogota fechada 2 de julio de 2008
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 994000000019, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia y su respectivo comprobante de pago.
- ✓ Resolución No. 1297 del 24 de junio de 2008 por la cual la Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 070-1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita al Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D con una línea de inspección mixta y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adicionar la Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007 en el sentido de incluir una línea de inspección para motocicletas al Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS, con matricula mercantil No. 00050457 del 22 de junio de 2007 y NIT 900023589-1, domiciliado en la Carrera 10 No. 38 – 05 de con domicilio en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca,, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D con una línea de inspección mixta con una capacidad de revisión: línea para livianos 12 vehículos por hora ò para vehículos pesados: 6 vehículos por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

**PARÁGRAFO 1.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	SPACE	00143
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX	0008
ANALIZADOR DE GASES	SENSOR	2138GEMII
SONOMETRO	ARTISAN	3092312
ELEVADOR DE MOTOS	RAV	0985

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser

**“Por la cual se adiciona la Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS”**

avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación ICONTEC y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

**ARTÍCULO SEXTO.**- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

11 AGO 2008

  
**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Saúl Vergel Navarro.   
Revisó: Maria C. Bohórquez

#### Notificación

Sociedad:	"CONTROLAUTOS LAS ACACIAS"
Nit.:	900023589-1
Representante Legal:	Lady Andrea Duran Cifuentes
Cédula Ciudadanía:	38.290.477
Dirección:	Carrera 10 No. 38 – 05
Teléfono :	8355999
Ciudad:	Girardot